



**Provincia del Neuquén**  
2024

**Número:**

**Referencia:** EX-2022-00958635- -NEU-VIALIDAD#SGSP - PRÓRROGA DESIGNACIÓN PERSONAL EVENTUAL - DIR. PCIAL. DE VIALIDAD (D.P.V.) -

---

**VISTO:**

El Expediente Electrónico EX-2022-00958635- -NEU-VIALIDAD#SGSP del registro de la Dirección Provincial de Vialidad (D.P.V.) dependiente de la Secretaría de Empresas Públicas del Ministerio de Infraestructura y Decreto DECTO-2024-683-E-NEU-GPN; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Decreto DECTO-2024-683-E-NEU-GPN, se prorrogaron excepcionalmente hasta el 31 de diciembre de 2024 en la Dirección Provincial de Vialidad (D.P.V.), dependiente de la Secretaría de Empresas Públicas del Ministerio de Infraestructura, a las treinta y seis (36) personas afectadas al organismo vial bajo la modalidad de personal eventual, conforme se detallan en los Anexos IF-2024-01199852-NEU-VIALIDAD#SEMPPUB, IF-2024-01199909-NEU-VIALIDAD#SEMPPUB e IF-2024-01199980-NEU-VIALIDAD#SEMPPUB que son parte integrante del Decreto DECTO-2024-683-E-NEU-GPN;

Que estando plenamente vigentes los motivos que originaron el dictado del Decreto DECTO-2024-683-E-NEU-GPN y reforzados por la firma decisión y compromiso del Gobierno Provincial de implementar un plan vial prioritario y estratégico que permita la reparación y pavimentación de las rutas de la provincia de norte a sur y este a oeste, a través de financiamiento externo, fondos provinciales y aportedel sector privado, Vialidad Provincial promueve una nueva instancia de prórroga por el periodo 01 de enero de 2025 al 31 de diciembre de 2025 de la totalidad de personas abocadas a los proyectos, inspección, conducción, mantenimiento y administración contable y legal de las obras en ejecución, quienes han superado las evaluaciones de desempeño informadas por las jefaturas correspondientes;

Que el presente trámite se diligencia en el marco del Convenio Colectivo de Trabajo (CCT), Ley 3387-Título I-Artículo 7-último párrafo;

Que el presente trámite cuenta con la intervención del señor titular de la Secretaría de Empresas Públicas, la Dirección Provincial de Vialidad (D.P.V.), la Dirección Superior de Ocupación y Salario dependiente de la Subsecretaría de Hacienda de la Secretaría de Hacienda y Finanzas del Ministerio de Economía, Producción e Industria, y de la Dirección Provincial de Asuntos Legales del Ministerio de Infraestructura;

Que atendiendo a lo expuesto, corresponde proceder al dictado de la norma correspondiente;

Por ello;

## EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

### DECRETA:

**Artículo 1°:** PRORRÓGASE del 01 de enero de 2025 y hasta el 31 de diciembre de 2025, en la Dirección Provincial de Vialidad (D.P.V.), dependiente de la Secretaría de Empresas Públicas del Ministerio de Infraestructura, bajo la modalidad de Personal Eventual, en los agrupamientos que en cada caso se indican, a las personas que se detallan en el Anexo **IF-2024-02904418-NEU-VIALIDAD#SEMPUPB**, que forma parte integrante de la presente norma.

**Artículo 2°:** El gasto que demande el cumplimiento de la presente será imputado en las partidas presupuestarias correspondientes al Presupuesto General Vigente:

#### Presidencia:

##### ACE 001 - CONDUCCIÓN SUPERIOR - DPV

JURI	SA	UO	FINA	FUN	SUBFUN	INCI	PPAL	PPAR	SPAR	FUFI	UBGE
21	03	01	04	03	01	01	28	00	000	1111	0000

#### Dirección General de Administración, de Asuntos Legales y Secretaría General:

##### ACE 002 - GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

JURI	SA	UO	FINA	FUN	SUBFUN	INCI	PPAL	PPAR	SPAR	FUFI	UBGE
21	03	02	04	03	01	01	28	00	000	1111	0000

#### Dirección General de Conservación:

##### PRG 792 - PRY 100 - CONSERVACIÓN DE LA RED VIAL

JURI	SA	UO	FINA	FUN	SUBFUN	INCI	PPAL	PPAR	SPAR	FUFI	UBGE
21	03	03	04	03	01	01	28	00	000	1111	0000

#### Dirección General de Construcciones, de Planeamiento y Coordinación Técnica:

##### PRG 792 - PRY 103 - DIRECCIÓN TÉCNICA Y SUPERVISIÓN DE OBRAS

JURI	SA	UO	FINA	FUN	SUBFUN	INCI	PPAL	PPAR	SPAR	FUFI	UBGE
21	03	03	04	03	01	01	28	00	000	1111	0000

#### Dirección General de Estudios y Proyectos:

##### PRG 815 - PRY 001 - ESTUDIOS Y PROYECTOS

JURI	SA	UO	FINA	FUN	SUBFUN	INCI	PPAL	PPAR	SPAR	FUFI	UBGE
21	03	03	04	03	01	01	28	00	000	1111	0000

**Artículo 3°:** AUTORÍZASE a la Subsecretaría de Hacienda dependiente de la Secretaría de Hacienda y Finanzas del Ministerio de Economía, Producción e Industria a realizar las modificaciones presupuestarias necesarias a fin de dar cumplimiento a lo establecido en el presente Decreto.

**Artículo 4°:** Por el área de Recursos Humanos de la Dirección Provincial de Vialidad (D.P.V.), **EFFECTÚENSE** las notificaciones de rigor.

**Artículo 5°:** El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Infraestructura.

**Artículo 6°:** Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.